



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

10733

Aprobación de prórroga por un año más, 2024, del Plan de actuación extraordinario en transporte público de viajeros con Vehículo Turismo para el año 2023 del municipio de Sant Antoni de Portmany

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo siguiente:

“**PRIMERO.-** Prorrogar por un año más, 2024, en las mismas condiciones, el Plan de actuación extraordinario en transporte público de viajeros con vehículo turismo para el año 2023 del municipio de Sant Antoni de Portmany.

SEGUNDO.- Las autorizaciones se otorgarán para el período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de octubre.

Los titulares de las autorizaciones temporales podrán solicitar de manera individual y voluntaria la ampliación del servicio para el período 1 a 14 de mayo y/o para el período 16 a 30 de octubre, con el pago previo de la tasa correspondiente.

TERCERO.- El año 2024, para poder prestar el servicio, deberá presentarse nuevamente toda la documentación indicada en el punto VI del Plan (excepto la acreditación del pago del depósito), en los siguientes plazos:

- Titulares que soliciten la ampliación del servicio para el período 1 a 14 de mayo: Del 2 al 15 de abril de 2024.
- Titulares que inicien el servicio el 15 de mayo: Del 2 al 30 de abril de 2024.

Aquellos titulares que soliciten la ampliación del servicio para el período 16 a 30 de octubre de 2024, deberán presentar la solicitud y el pago del canon del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2024.

CUARTO.- Se procederá a la devolución del depósito una vez finalice la temporada, siempre que cumplan los requisitos establecido en el Plan para su devolución.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el BOIB, así como en el tablón de anuncios y en la página web.”

En Sant Antoni de Portmany, 6 de noviembre de 2023

El alcalde

Marcos Serra Colomar

